

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES ENTRE PARES.

Se consideran acciones de maltrato o agresión: Insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes u ofensas, hechos de connotación sexual. Agresiones Verbales y físicas, golpes o manifestaciones de violencia físicas o psicológica. Amenazas, hostigamiento, chantaje, intimidación, burlas, acoso, injurias, desprestigio ya sea presencial o por medios tecnológicos, virtual o electrónicos.

INICIO DEL PROCESO		
PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1°	Identificación y comunicación de los hechos: Cualquier miembro de la comunidad deberá informar al Encargado(a) de Convivencia Escolar a Inspectoría General sobre los hechos observados o vivenciados que involucren agresión o maltrato entre estudiantes.  PLAZOS: - Ocurrencia del hecho: en cuanto se tenga conocimiento de la situación, se activa este protocolo de forma inmediata.  -5 días hábiles como máximo para determinar sanciones, medidas, reparatorias u otras según corresponda.  -1 mes como mínimo para aplicar plan de seguimiento y acompañamiento de los estudiantes involucrados, dependiendo de la situación y de la evaluación del plan. En caso de ser necesario se podría extender por todo un semestre.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que experimente, observa o detecte la situación de maltrato.
		Equipo de Convivencia Escolar.
2°	Se citará al apoderado para informar el proceso de activación de protocolo que se llevará a cabo con los estudiantes	Equipo de Convivencia Escolar.

**DURANTE EL PROCESO**

<b>3°</b>	Si el hecho ocurriera en la sala de clases el profesor(a) que se encuentre en ese momento en el curso deberá contener a los estudiantes y conversar con ellos, teniendo un dialogo pedagógico y correctivo, siempre con la mirada de educador, sirviendo como primer mediador. Dependiendo de la gravedad de los hechos, se sacará a la víctima de la sala de clases a fin de evitar burlas, comentarios o amenazas hacia el/la estudiante.	Docente a cargo
<b>4°</b>	El/la profesor/a deberá registrar el hecho en la hoja de vida de los/as estudiantes de la manera más objetiva posible sin emitir juicios de valor. Luego, debe informar el hecho al profesor jefe de los/as estudiantes y a inspección general.	Docente a cargo.
<b>5°</b>	Si el hecho ocurriera en el patio, el funcionario que se entere u observe el hecho deberá separar a los involucrados, contenerlos y llevarlos a inspección general.	Docente y/o asistente de la Educación que observe el hecho.
<b>6°</b>	Se realizará entrevista a los/as involucrados/as y tomará el relato y descripción de la situación de violencia escolar, la que debe quedar registrada en ficha de entrevista destinada para ello.	Miembro de Convivencia Escolar.
<b>7°</b>	Se debe realizar acuerdo y compromiso que quedará escrito en ficha de mediación en resolución de conflictos.	Encargado de convivencia o Inspectoría General.
<b>8°</b>	Dependiendo de la agresión y de ser necesario el estudiante será acompañado por inspector o encargado de convivencia un centro de salud a constatar y tratar lesiones (hasta que llegue apoderado o adulto encargado). Se le entregará al apoderado Declaración de a accidente escolar. De la misma forma la escuela presentará una constancia o denuncia, según sea el caso,	Inspectoría General.

	en carabineros si el hecho constituye delito.	
--	---	--

9°	Dependiendo de la gravedad de los hechos y la edad de los/as involucrados/as se aplicaran las medidas formativas, pedagógicas y/o sanciones que indica el reglamento interno de convivencia escolar pudiendo ser: asistir a clases con adulto tutor (apoderado o tutor del establecimiento), derivación a especialista externo, suspensión por un periodo máximo de 5 días hábiles (los cuales se pueden extender por 5 días más si hay alguna investigación en curso), carta de compromiso, condicionalidad, cambio de modalidad de estudios con fechas acotadas, cancelación de matrícula, expulsión, entre otras.	Dirección.
----	--	------------

**PROCESO DE SEGUIMIENTO**

10°	Se citarán a los apoderados de ambas partes para dar a conocer el cierre del caso, los procedimientos realizados y las medidas preventivas que se tomarán.	Inspectoría General.
-----	--	----------------------

11°	Dependiendo de la gravedad, edad de los/as involucrados/as y luego del debido proceso podrá llevarse a cabo el procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión. ("Ley 21,128 de aula segura. 27 de diciembre 2018. MINEDUC")	Dirección.
-----	--	------------

12°	Equipo de convivencia monitoreara a los involucrados realizando acompañamiento lo que podría ser: observación de la conducta en el aula, talleres, charlas al curso, entrevistas periódicas con los involucrados.	Equipo de Convivencia Escolar.
-----	---	--------------------------------